

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

ROPAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio, al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

La *Gaceta de la República* número 38, correspondiente al día 7 de febrero corriente, publica la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

Con objeto de prevenir a las necesidades del consumo de trigos durante un largo período de tiempo, teniendo en cuenta las fechas corrientes en la recolección dentro del territorio leal al régimen, salvaguardando al propio tiempo las reservas que existen de dicho grano, y de acuerdo con el informe emitido por los servicios de Intendencia Militar, se dispone lo siguiente:

Primero. Se autoriza la elaboración del pan con una mezcla de trigo y arroz, empleando hasta un 10 por 100 del segundo, y de trigo y centeno, sin limitación en la proporción.

Segundo. Se realizará la molturación del trigo de modo que se obtenga, según clase, un rendimiento del 82 al 85 por 100 de harina para la elaboración del pan llamado pan integral.

Tercero. Se tomarán las medidas pertinentes para que no sea librado el pan a la venta hasta pasadas, por lo menos, doce horas desde su cocción.

Lo que este Gobierno Civil de mi cargo hace público para conocimiento de todos los interesados a quienes afecte el contenido de la disposición ministerial dictada.

Madrid, 9 de febrero de 1937.—El Gobernador Civil, Miguel Villalta.

(Núm. 142)

(G.—79)

Servicio Agronómico Nacional

SECCIÓN AGRONÓMICA DE MADRID

La *Gaceta de la República*, número 38, correspondiente al día 7 de febrero corriente, publica una Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva es la que sigue:

Primero. Quedan intervenidas por el Ministerio de Agricultura todas las existencias de trigo existentes en el territorio leal al Gobierno de la República.

Segundo. Para la efectividad de la intervención acordada en el artículo anterior, toda persona natural o jurídica que tenga trigo en

propiedad o en depósito viene obligada a prestar declaración jurada dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de la República*, ante los Alcaldes o Presidentes de los Concejos Municipales, especificando la clase del grano, así como la cantidad que del mismo estime necesario para el funcionamiento normal de su industria o las necesidades de su economía privada hasta el 31 de julio próximo.

Tercero. La falta de la declaración o el falseamiento de la misma en proporción de un 25 por 100 del peso total almacenado, tendrá la sanción inmediata del confiscamiento de la totalidad del grano que posea el interfecto y el procesamiento del tenedor como presunto enemigo del régimen.

Cuarto. Corresponde a los Alcaldes y servicios del Ministerio de Agricultura la investigación de los extremos señalados en los artículos anteriores y la responsabilidad en el cumplimiento de los mismos. Dichos Alcaldes remitirán a la Jefatura de la Sección Agronómica de la provincia una relación de la cantidad en peso de trigo existente en el término municipal de su jurisdicción, según las expresadas declaraciones, con expresión nominal del poseedor y el emplazamiento o situado del grano.

Quinto. Las Jefaturas de las Secciones Agronómicas provinciales confeccionarán con toda diligencia y a la vista de las relaciones recibidas de los términos municipales, según se dispone en el artículo anterior, una estadística de cantidad y emplazamiento del trigo existente en la provincia. De ello remitirá certificación a la Comisión provincial de Abastecimientos y al Ministerio de Agricultura.

Sexto. Las Secciones Agronómicas de este Ministerio quedan autorizadas para proceder a la incautación, previo pago a precio de mercado, de las partidas de trigo que figuren relacionadas, según lo detallado en los artículos anteriores, con destino a los Servicios públicos que regulan el abastecimiento civil y militar.

Séptimo. Los tenedores de trigo podrán disponer libremente de las cantidades necesarias para el consumo de su economía privada o para el de su industria en normal funcionamiento. No podrán librar al

comercio más que en el caso de que el adquirente sea portador de la autorización expedida por los Servicios de este Municipio, de acuerdo con la Comisión Provincial de Abastos correspondiente en la forma prevenida en esta Orden Ministerial.

Octavo. La circulación del trigo por el territorio leal al régimen queda sujeta a la obligación de ser garantizada por una guía que expedirá la Sección Agronómica de la provincia de origen. Toda partida que circule sin la guía será confiscada y puesta a disposición del Ministerio de Agricultura.

Noveno. Las Comisiones provinciales de Abastecimientos, de acuerdo con la Jefatura de las Secciones Agronómicas correspondientes, coordinarán el servicio de autorizaciones de compra y de guías de circulación en forma adecuada para ejercer la debida intervención en la cantidad de trigo disponible para el comercio y la molturación en su provincia, reduciendo a lo indispensable las trabas del mecanismo de contratación y circulación, pudiendo delegar la expedición de guías en funcionarios técnicos o administrativos que se desplazarán a las cabezas de partido judicial y núcleos urbanos que por su densidad de población así lo reclamen.

Lo que esta Jefatura Agronómica hace público para conocimiento de todos los interesados a quienes afecte el cumplimiento de la disposición Ministerial dictada, en especial lo que afecta a los Alcaldes o Presidentes de los Concejos Municipales en cuanto al punto de relación del servicio con esta Sección Agronómica provincial.

Madrid, 9 de febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Enrique Balenchana.

(Núm. 141)

(G.—78)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Máximo Pérez Ramírez, contra don Martín Velasco y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha acordado se cite al expresado demandado para que el día primero de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante la Sala au-

dencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Martín Velasco, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de febrero de 1937.—El Secretario P. S. (firmado). (1.—36)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Federico Matías García contra don Amalio de Francisco, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 1.º de febrero de 1937.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos, seguido entre partes: de la una y como demandante, Federico Matías García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por don José María Polo, y de la otra parte, como demandado, don Amalio de Francisco, también de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Amalio de Francisco a que pague al obrero Federico Matías García la suma de 245,65 pesetas, importe de la diferencia existente entre el total de las tres cuartas partes del jornal de 9,20 pesetas que ganaba desde el día 1.º de abril al 27 de mayo últimos y la que le fué entregada a cuenta, absolviéndole del resto de la reclamación, o sea, por lo que se refiere a

la asistencia médica.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del patrono demandado se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Casuso.—Rubricado.—Publicada del mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Amalio de Francisco, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de febrero de 1937.—El Secretario (firmado).

(I.—37)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

Don Marcos López Gutiérrez, interinamente Juez de primera instancia número 8 de de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad A. E. G. Ibérica de Electricidad, Sociedad anónima, representada por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Benjamín Segura Miralles, domiciliado en Alcoy, calle de Fermín Galán, número 24, se anuncia la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil doscientas noventa y tres pesetas, y obran depositados en poder del referido demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1937.—El Secretario (firmado).—Marcos López.

(C.—10)

JURADO DE URGENCIA NUM. 8

En el expediente seguido bajo el número 31 de 1937, contra Elisa Salaz Esgriña, por hechos comprendidos en el Decreto de 10 de octubre último, se ha dictado por el Jurado de Urgencia número 8, de esta capital, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

Madrid, 10 de febrero de 1937.—Por recibidas las anteriores diligen-

cias, y tratándose de un hecho comprendido en el Decreto de 10 de octubre último, tramítense, de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y al efecto se señala para que tenga lugar la celebración del juicio el día 18 del actual, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1; cítese en forma al señor Fiscal del Tribunal, y hallándose en ignorado paradero la inculpada, hágasele saber el señalamiento del juicio por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como el derecho que tiene a designar persona que la defienda y a presentar la prueba de que intente valerse.—Lo mandó el Tribunal y firma el Sr. Presidente; doy fe.—Siguen firmas.

Y para que conste, y remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1937.—El Secretario del Tribunal, J. Espasandín.

(B.—169)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 8

En el expediente seguido bajo el número 102 de 1937 contra Angeles Ruiz Martínez, por hechos comprendidos en el Decreto de 10 de octubre último, se ha dictado por el Jurado de Urgencia número 8, de esta capital, la providencia del tenor literal siguiente:

Madrid, 10 de febrero de 1937.—Por recibidas las anteriores diligencias, y tratándose de un hecho comprendido en el Decreto de 10 de octubre último, tramítense de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y al efecto se señala para la celebración del juicio el día dieciocho del actual, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia, sita el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1; cítese en forma al señor Fiscal del Tribunal; y hallándose en ignorado paradero la inculpada Angeles Ruiz, viuda de Morales, hágasele saber el señalamiento del juicio por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como el derecho que tiene a designar persona que la defienda y a presentar la prueba de que intente valerse.—Lo mandó el Tribunal y firma el señor Presidente.—Doy fe.—Siguen firmas.

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1937.—El Secretario del Tribunal, J. Espasandín.

(B.—170)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 8

En el expediente seguido contra Esperanza Angulo González, por hechos comprendidos en el Decreto de 16 de octubre último, el Jurado de Urgencia número 8, de esta capital, se ha dictado la siguiente providencia:

Madrid, 10 de febrero de 1937.—Por recibidas las anteriores diligencias, y tratándose de un hecho comprendido en el Decreto de 10 de octubre último, tramítense de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y al efecto se señala para la celebración del juicio el día dieciocho del actual, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la

Ensenada, número 1; cítese en forma al señor Fiscal del Tribunal, y hallándose en ignorado paradero la inculpada, hágasele saber el señalamiento por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, así como el derecho que tiene a designar persona que la defienda y a presentar la prueba de que intente valerse.—Lo mandó el Tribunal y firma el señor Presidente.—Doy fe.

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1937.—El Secretario del Tribunal, J. Espasandín.

(B.—168)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 8

En el expediente seguido bajo el número 37 de 1937 contra María del Pilar Puerta Alonso, por hechos comprendidos en el Decreto de 10 de octubre último, se ha dictado por el Jurado de Urgencia número 8, de esta capital, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

Madrid, 29 de enero de 1937.—Visto lo que se hace constar en el acta de juicio y comunicación de la Dirección general de Seguridad que anteceden, se suspende la celebración de la vista del presente expediente, que estaba señalada para el día de hoy, y se señala de nuevo para que tenga lugar la celebración de dicho acto el día 18 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1; cítese en forma al señor Fiscal del Tribunal, y hallándose en ignorado paradero la inculpada María del Pilar Puerta Alonso y el denunciante Gervasio Rodríguez, responsable que fué del Comité de Investigación, hágasele saber la celebración del juicio por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó el Tribunal y firma el señor Presidente; doy fe.—(Siguen firmas.)

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de enero de 1937.—El Secretario del Tribunal, J. Espasandín.

(B.—173)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 8

En el expediente seguido contra Cándida Blanco San Martín, Josefa Brenas Mejica, Ramona Carrascón Francisca y Gertrudis Casares Vega, por hechos comprendidos en el Decreto de 10 de octubre último, por el Jurado de Urgencia número 8, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Madrid, 10 de febrero de 1937. Por recibidas las anteriores diligencias, y tratándose de un hecho comprendido en el Decreto de 10 de octubre último, tramítense de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y al efecto se señala para la celebración del juicio el día 18 del actual, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, Marqués de la Ensenada, número 1; cítese en forma al señor Fiscal del Tribunal, y hallándose en ignorado paradero las inculpadas, hágaseles saber el señalamiento por

medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como el derecho que tienen a designar personas que las defiendan y a presentar la prueba de que intenten valerse. Lo mandó el Tribunal y firma el señor Presidente; doy fe.

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1937.—El Secretario del Tribunal, J. Espasandín.

(B.—172)

JURADO DE URGENCIA NUMERO 8

En el expediente seguido bajo el número 113 de 1937, contra Abdulla Palao Serrano, por hechos comprendidos en el Decreto de 10 de octubre último, se ha dictado, por el Jurado de Urgencia número 8, de esta capital, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

Madrid, 10 de febrero de 1937. Por recibidas las anteriores diligencias, y tratándose de un hecho comprendido en el Decreto de 10 de octubre último, tramítense de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y al efecto se señala para la celebración del juicio el día 18 del actual, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1; cítese en forma al señor Fiscal del Tribunal, y hallándose en ignorado paradero la inculpada Abdulla Palao Serrano, hágasele saber el señalamiento del juicio por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como el derecho que tiene a designar persona que la defienda y a presentar la prueba de que intente valerse. Lo mandó el Tribunal y firma el señor Presidente; doy fe.

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1937.—El Secretario del Tribunal, J. Espasandín.

(B.—171)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores públicos número 2.963, por la cantidad de 4.500 pesetas, expedido a doña Anastasia Soto Robledo, en 5 de febrero de 1927, se previene que, si en el plazo de treinta días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1937.—El Jefe de la Sección, Rafael Portillo.

(A.—18)

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202